

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, Mayo 11 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

La presente demanda se rechaza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., por no haberse subsanado conforme a lo indicado en providencia del dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZ**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabff0d3d6fa2447b020db8c3f2a6db67eecfebd6575cd0f7a480800ea42447b**

Documento generado en 11/05/2023 03:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>